DICTAMEN PROFESIONAL CONSTITUCIÓN DE FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN

RESOLUCIÓN GRAL IGJ 2/87

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Escribana/o titular del Registro Nº \_\_\_\_ de esta ciudad, examinando el texto de la escritura Nº\_\_\_, folio \_\_\_, Protocolo\_\_\_, del \_\_/\_\_/\_\_\_\_, ante mí, en el registro antes citado, y RESULTANDO QUE:

1. La naturaleza del acto documentado es: CONSTITUCIÓN DE FEDERACIÓN
2. La institución se denomina “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Federación” (ARTÍCULO 1 ).
3. Mail de la asociación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. El documento contiene las estipulaciones que se indican:
   1. Número de asociados: \_\_\_
   2. Personas Físicas: SI/NO
   3. Personas Jurídicas: SI/NO
   4. Asociados: (detallar los asociados con denominación, CUIT, domicilio legal, provincia, creado por ley xxx, fecha)
5. Cumplimiento del art. 354 RG IGJ 7/2015: respecto al inciso 1[[1]](#footnote-1): las autoridades de cada \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (persona física o jurídica) integrante del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la federación) ha manifestado en el acto constitutivo bajo declaración jurada que sobre estos organismos no pesan inhibiciones ni quiebras declaradas, como así también que los mismos se encuentran plenamente vigentes hasta tanto permanezcan vigentes las leyes que le otorgaron personería, teniendo en cuenta que no existe un organismo de contralor que pueda permitir los certificados exigidos por este artículo de la resolución. Respecto al Inciso 2[[2]](#footnote-2): se cumplió. Respecto al inciso 3[[3]](#footnote-3): los poderes a los representantes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ presentes en el acto constitutivo, han sido referenciados y relacionados en la escritura pública de constitución.
6. Justificación de identidad: conforme Art. 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.
7. Se controló capacidad de los asociados: Sí.
8. Consta la identificación de los asociados conforme al art. 170 CCCN: Sí.
9. Designación de la junta ejecutiva y del órgano de fiscalización:

Presidente: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Vicepresidente primero: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Vicepresidente segundo: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Secretario: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Prosecretario: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Tesorero: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Protesorero: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Vocal primero: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Vocal segundo: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Revisor de cuentas titular: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Revisor de cuentas titular: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Revisor de cuentas titular: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

Revisor de cuentas suplente: (Nombre y apellido completo, CUIT, Nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, estado civil, profesión, domicilio legal, entidad a la que representa).

1. Conforme a la RG IGJ 34/2020, artículo 3, verificación especial de la composición por género de los órganos de administración y fiscalización: (completar)
2. Los miembros del Órgano de Administración no figuran en el Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET).
3. Cumplimiento de la Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente (Art. 511, Anexo A-RG IGJ 7/2015). Se acompañan.
4. Sede social:
5. Modo de Fijación:
6. Declaración Jurada Art. 11 de la RG IGJ 7/2015:
7. Objeto calificado como preciso y determinado: Sí.
8. Demostración del patrimonio inicial: manifiesto que, conforme lo prevé el artículo 352, inc. 4, subinciso b-ii, por ante mí los constituyentes, obligados a la integración del patrimonio inicial, hicieron entrega del importe de la integración del aporte dinerario por la suma de PESOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ($ \_\_\_\_\_\_\_\_), en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de evasión fiscal, al presidente de la Asociación, quien recibió dicha suma de conformidad.
9. Plazo de duración: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Cómputo: desde inscripción registral (ARTICULO 1).
10. Administración: Junta Ejecutiva (ARTÍCULO \_\_\_)
11. Representación Legal y uso de la firma: Presidente (ARTÍCULO\_\_\_\_)
12. Número de Integrantes de la Junta Directiva: la Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 4 Vocales Titulares (ARTICULO\_\_\_)
13. Duración: \_\_\_\_ ejercicios (ARTICULO \_\_\_)
14. Quórum y Mayorías de la Junta Directiva: Quórum: \_\_\_ de sus miembros, Mayoría:\_\_\_\_\_\_ (ARTICULO \_\_\_).
15. Modo de reunión: presencial o virtual conforme lo establecido por la RG IGJ 11/2020 (ARTICULO \_\_\_)
16. Órgano de fiscalización: compuesto de tres miembros titulares y un suplente (ARTICULO \_\_\_).
17. Duración: \_\_\_ ejercicios (ARTICULO \_\_\_).
18. Deliberaciones. Órganos: asamblea (ARTICULO \_\_\_).
19. Quórum y Mayorías: Quórum: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (ARTICULO \_\_\_)
20. Modo de reunión: presencial o virtual conforme lo establecido por la RG IGJ 11/2020 (ARTICULO \_\_\_)
21. Disolución: \_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la federación) se disolverá \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (ARTICULO \_\_\_)
22. Liquidación: la liquidación estará a cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_designados por la Asamblea Extraordinaria que resuelva su disolución. (ARTICULO \_\_\_)
23. Cierre de ejercicio: \_\_\_\_\_\_ de cada año.
24. Copias de estilo: se acompaña.

**EN CONSECUENCIA, DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_

1. Si las entidades integrantes de la federación o confederación han sido autorizadas a funcionar por la Inspección General de Justicia, debe citarse el número y fecha de la respectiva resolución.

   Si son entidades de jurisdicción provincial, se debe acompañar certificado de vigencia expedido por la respectiva autoridad administrativa y certificado del registro o repartición que corresponda que acredite que la entidad no tiene quiebra declarada. [↑](#footnote-ref-1)
2. El acta del órgano de administración de las entidades que constituyan la federación o confederación, debe contener la decisión expresa de participar de la misma, indicar los fondos o bienes que se aportan a su patrimonio y las personas y poderes conferidos para representar a la entidad participante, como así también la facultad para conformar los órganos sociales. Deberán tenerse también en consideración las normas estatutarias sobre disposición de fondos o bienes sociales, sea que las atribuciones para llevarla a cabo sean del órgano de administración o exclusivas de la asamblea. [↑](#footnote-ref-2)
3. Deben agregarse los poderes o autorizaciones a los representantes de las entidades federadas o confederadas presentes en el acto constitutivo, otorgados por los órganos de administración de las mismas. Será suficiente que en la escritura pública de constitución se haga referencia a dichos poderes, dejando el escribano público constancia de haberlos tenido a la vista y examinado. [↑](#footnote-ref-3)